**LICITACION ABREVIADA Nº 22/23.**

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA TORRE DE ARTROSCOPIA CON SU RESPECTIVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PARA EL BLOCK QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.**

Contenido

[**Art. 1. OBJETO.** 3](#_Toc149902483)

[**Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.** 3](#_Toc149902484)

[**Art. 3. REQUISITOS OBLIGATORIOS.** 4](#_Toc149902485)

[**Art. 4. COTIZACIÓN.** 4](#_Toc149902486)

[**Art. 5. ACTUALIZACION DE PRECIOS.** 5](#_Toc149902487)

[**Art. 6. RESERVA DE MERCADO** 6](#_Toc149902488)

[**Art. 7. SEGUROS** 6](#_Toc149902489)

[**Art. 8. SOLICITUDES DE PRÓRROGA**. 6](#_Toc149902490)

[**Art. 9. ESTÁNDARES DE CALIDAD.** 6](#_Toc149902491)

[**Art. 10. MANTENIMIENTO DE OFERTA.** 7](#_Toc149902492)

[**Art. 11. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.** 7](#_Toc149902493)

[**Art. 12. CONSULTAS Y ACLARACIONES.** 7](#_Toc149902494)

[**Art. 13. DE LAS NOTIFICACIONES** 7](#_Toc149902495)

[**Art. 14.** 8](#_Toc149902496)

[**OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.** 8](#_Toc149902497)

[**Art. 15. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS** 11](#_Toc149902498)

[**Art. 16. NORMAS DE SEGURIDAD.** 12](#_Toc149902499)

[**Art. 17. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES** 12](#_Toc149902500)

[**Art. 18. ADJUDICACION.** 13](#_Toc149902501)

[**Art. 19 GARANTIAS** 15](#_Toc149902502)

[**Art. 19. 1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** 15](#_Toc149902503)

[**19.2 GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE LEY DE TERCERIZACIONES** 15](#_Toc149902504)

[**Art. 20. INTENCIÓN DE CONSORCIOS Y CONSORCIOS** 16](#_Toc149902505)

[**Art. 21. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.** 17](#_Toc149902506)

[**Art. 22. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.** 18](#_Toc149902507)

[**Art. 23. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.** 19](#_Toc149902508)

[**Art. 24. CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACION.** 19](#_Toc149902509)

[**Art. 25. FORMA DE PAGO.** 19](#_Toc149902510)

[**Art. 26. INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMATICA.** 19](#_Toc149902511)

[**Art. 27. MULTAS.** 20](#_Toc149902512)

[**Art. 28. CONTRATO** 20](#_Toc149902513)

[**Art. 29. CONFIDENCIALIDAD.** 21](#_Toc149902514)

[**Art. 30. COSTO DE LOS PLIEGOS.** 21](#_Toc149902515)

[**Anexo (N° II) – Formulario de Identificación del Oferente** 22](#_Toc149902516)

[**Anexo (Nº III) – RECOMENDACIONES SOBRE OFERTAR EN LÍNEA** 23](#_Toc149902517)

**LICITACION ABREVIADA Nº 22/23.**

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA TORRE DE ARTROSCOPIA CON SU RESPECTIVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PARA EL BLOCK QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.**

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Licitación Abreviada para:

## Art. 1. OBJETO.

Suministro e instalación de una torre de artroscopia con su respectivo servicio de mantenimiento, para el block quirúrgico del Hospital del Banco De Seguros Del Estado.

Ver Anexo N°I – Memoria Descriptiva.

## **Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.**

La empresa oferente deberá:

**2.1.** Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**2.2.** Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en alguno de estos tres estados: ACTIVO, EN INGRESO e INGRESO SIIF.

**2.3.** No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la desestimación de la oferta.

## **Art. 3. REQUISITOS OBLIGATORIOS.**

**3.1**. Junto con la oferta el oferente deberá presentar el Formulario de Identificación del Oferente (Anexo II), suscrito con firma autógrafa (manuscrita) o electrónica avanzada (art. 6 Ley 18.600), por quien tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente.

En caso de utilizar firma electrónica avanzada se deberán proporcionar al BSE las herramientas para su verificación.

**3.2** Contar con habilitación del MSP para el suministro y servicio técnico del equipo ofertado, vigente o constancia de renovación en trámite.

**3.3** Cotizar las dos modalidades de mantenimiento especificadas: con repuestos y sin repuestos.

**3.4** Se deberá adjuntar a la oferta un programa de capacitación del personal, según se establece en la Memoria Descriptiva (anexo N°I).

**3.5** Se deberá presentar el cronograma y detalle de mantenimiento preventivo a realizar, así como el plan de mantenimiento acorde a lo recomendado por fábrica. En caso que la propuesta de mantenimiento no incluya las recomendaciones del fabricante, quedaría descartada. O sea, debe ser igual o más completa que lo indicado por fábrica.

En caso de constatarse omisiones y/o incumplimiento en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o no sean presentadas las condiciones solicitadas, se podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de dos días hábiles, a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes.

## **Art. 4. COTIZACIÓN.**

Se deberá cotizar el equipo:Torre de artroscopia e instalación para block quirúrgico del Hospital del Banco de Seguros del Estado y además el servicio de mantenimiento en dos modalidades**:**

**A)** Mantenimiento integral preventivo y correctivo mensual, sin repuestos incluidos y un listado de los principales repuestos con sus respectivos precios y frecuencia de rotura. Entiéndase por principales los de mayor costo y/o frecuencia de reparación.

**B)** Mantenimiento integral preventivo y correctivo mensual, con repuestos incluidos.

Se deberá cotizar el equipo exclusivamente en dólares americanos, sin impuestos y el servicio de mantenimiento en pesos uruguayos sin impuestos.

La cotización será on-line a través del sitio web de compras estatales (SICE), de acuerdo a los siguientes artículos:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cód. Artículo** | [Artículo](javascript:;) | **Presentación** | **Medida Presentación** | **Unidad Presentación** |
| 49459 |  |  |  |  |
|
| 13851 |  |  |  |  |
| 13851 |  |  |  |  |

No se admitirán ofertas fuera de esta modalidad.

## **Art. 5. ACTUALIZACION DE PRECIOS.**

El costo por el suministro e instalación del equipo no admite paramétrica de ajuste. En caso de presentarse alguna la misma no será tenida en cuenta.

Para el servicio de mantenimiento el ajuste será semestral y se realizará en los meses de enero y julio de acuerdo a la siguiente paramétrica:

**Pn= Po ((0.40 IMSn/IMSo)+0.10 (IPCn/IPCo)+0.5 (TCn/TCo))**

**Pn**= Precio ajustado

**Po**= Precio a la fecha de apertura de oferta

**IMSo**= Índice Medio de salario vigente el último día del mes anterior a la fecha de apertura de la oferta.

**IMSn**= Índice Medio de salario y vigente al momento de ajuste.

**IPCo**=Índice de Precio al consumo vigente el último día del mes anterior a la fecha de apertura de la oferta.

**IPCn**= Índice de Precio al consumo publicado y vigente al momento de ajuste.

**TCo**= Cotización del dólar interbancario comprador vigente el último día del mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.

**TCn**= Cotización del dólar interbancario comprador publicado al momento del ajuste.

Los reajustes indicados se aplicarán independientemente de la fecha de inicio de la prestación del servicio.

En caso de presentarse alguna otra paramétrica de ajuste la misma no será tenida en cuenta.

## **Art. 6. RESERVA DE MERCADO**

No se admite reserva de mercado.

## **Art. 7. SEGUROS**

La empresa adjudicataria deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la prestación del servicio licitado. La suma asegurada será de U$S 100.000 (dólares cien mil con 00/100) anuales y el BSE deberá ser asegurado adicional de la póliza.

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en ocasión del servicio prestado.

## **Art. 8. SOLICITUDES DE PRÓRROGA**.

De solicitarse prórroga para la apertura de esta Licitación, la misma deberá ser presentada por escrito ante el Dpto. de Compras Central del BSE o a la dirección electrónica [licitaciones@bse.com.uy](mailto:licitaciones@bse.com.uy) no menos de cinco días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Vencido dicho plazo, no se dará trámite a ninguna solicitud de prórroga.

Sin perjuicio de lo expuesto, el BSE podrá resolver a su sólo arbitrio prorrogar la fecha de apertura.

En este caso lo hará saber mediante aviso que se publicará en los mismos medios utilizados para la difusión del llamado de esta licitación.

## **Art. 9. ESTÁNDARES DE CALIDAD.**

Las empresas que resulten adjudicatarias, deberán cumplir con los mismos estándares de calidad que cumpla el HBSE en la gestión de su personal, y de corresponder, también en sus instalaciones y en la asistencia de los pacientes. En consecuencia, deberán mantener a disposición del BSE toda la información y documentación que se requiera en este sentido y acceder a los controles que el BSE periódicamente pueda realizar.

## **Art. 10. MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de noventa días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

## **Art. 11. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

## **Art. 12. CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Las consultas y aclaraciones relacionadas al presente llamado por parte de las firmas oferentes se deben realizar exclusivamente vía e-mail a [licitaciones@bse.com.uy](mailto:licitaciones@bse.com.uy) y hasta 3 (tres) días hábiles antes del día fijado para la apertura. Por otras consultas los interesados también se pueden contactar por los siguientes medios: Tel: General N° 1998 + 9, e Internos: 2171, 2175, 2176, 2178 o 2179; o personalmente en las oficinas de Compras Central, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, en el horario de 12:00 a 17:00 horas.

Las respuestas y aclaraciones se publican, en la página web de Compras Estatales en el apartado “Aclaraciones”.

## **Art. 13. DE LAS NOTIFICACIONES**

Las partes constituyen domicilio a efectos del presente contrato, en los declarados como suyos (el o los adjudicatarios) en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE y el BSE constituye domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y electrónico en [licitaciones@bse.com.uy](mailto:licitaciones@bse.com.uy) y aceptan la nota con acuse de recibo, correo electrónico con acuse de envío, el telegrama colacionado con acuse de recibo y la notificación por Acta Notarial como comunicación o forma de notificación válida y eficaz a todos los efectos entre las partes, salvo en caso de rescisión de Contrato que requerirá expresamente telegrama colacionado con acuse de recibo o actuación notarial.

Las partes establecen como válidas y eficaces a todos los efectos las comunicaciones efectuadas a las direcciones referidas anteriormente, considerándose las mismas como fehacientes.

## **Art. 14.**

## **OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo N° III el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos[[1]](#footnote-1) con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por **el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto**.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

Toda clausula imprecisa, ambigua o contradictoria en la oferta se interpretará en el sentido más favorable para la Administración.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

**Se considera información confidencial:**

* la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
* la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
* la que refiera al patrimonio del oferente
* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
* aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**En ningún caso se considera información confidencial:**

* la relativa a los precios
* la descripción de bienes y servicios ofertados, y
* las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas ni para otros organismos compradores que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.** En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

|  |  |
| --- | --- |
| **Apertura electrónica de ofertas** | |
| **FECHA:** | **26/12/2023** |
| **HORA:** | **12:00** |

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en el adjunto o lo más conveniente para la administración.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

## **Art. 15. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS**

Los factores a tomar en cuenta para la comparación de las ofertas son:

* **Precio:** 80 puntos (Se asignará el mayor puntaje a aquel oferente cuyo precio comparativo sea el menor y comparativamente se valorarán las restantes por regla de tres simple).

El precio a considerar para la evaluación será el del equipo y el de las distintas modalidades de mantenimiento para un periodo de 5 años (60 meses), de la siguiente manera:

**Precio comparativo** = Valor del equipo + 60 x (valor del mantenimiento sin repuestos incluidos + valor del mantenimiento con repuestos incluidos) / 2

Para la comparación de las ofertas, la conversión a moneda nacional, se hará de acuerdo a la cotización interbancaria del dólar billete del Banco Central del Uruguay, del día anterior a la fecha de apertura del presente Llamado.

* **Garantía**: **10 puntos**

Se otorgará un máximo de 10 puntosa quien ofrezca la mayor garantíapor encima de los 2 años requeridos, y se puntuarán las restantes por regla de tres simple.

* **Capacitación:** Se otorgarán 10 puntosa quien ofrezca capacitación en servicio técnico por fábrica al personal de Ingeniería Biomédica del Hospital del Banco de Seguros del Estado.
* **Antecedentes negativos en RUPE, se descontará**:

En caso de contar con antecedentes negativos en el RUPE, se realizarán los siguientes descuentos:

Advertencia. 1 punto.

Multa. 2 puntos

Ejecución de Garantía de Mantenimiento de oferta. 2 puntos.

Ejecución de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato. 3 puntos

Suspensión. 5 puntos.

Eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador. 10 puntos.

De constar antecedentes negativos con sanciones distintas a las anteriores, se evaluará la falta cometida y se la graduará de conformidad a alguno de los tres tipos de sanciones anteriormente descriptos, efectuándose el detrimento correspondiente en el puntaje.

Se tomarán en consideración solamente las sanciones inscriptas en los últimos 5 años y no se descontarán, sumando todas las sanciones inscriptas, más de 15 puntos.

## **Art. 16. NORMAS DE SEGURIDAD.**

En todo, la empresa adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad para el personal afectado a las tareas. A su vez deberá cumplir con todas las normativas nacionales e internacionales que regulan su rubro de actuación y las de los equipos e instalaciones a ser implantadas.

## **Art. 17. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES**

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

En caso de solicitarse mejora de ofertas, la conversión se hará de acuerdo a la cotización interbancaria del dólar billete del BCU, del día anterior a la fecha de estipulada para la apertura de la mejora de ofertas.

## **Art. 18. ADJUDICACION.**

El BSE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a la evaluación realizada en el Art. 15.

El BSE tendrá discrecionalidad para adjudicar la modalidad del servicio de mantenimiento que entienda más conveniente, pudiendo ser con o sin repuestos.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la Licitación en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes.

De no cumplir la empresa adjudicataria con su obligación en las condiciones exigidas, el BSE tendrá la facultad de adjudicar la prestación del servicio, a la oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

En virtud de la Ley 17957 el BSE, en forma previa a la adjudicación, verificará si los posibles contratantes o cualquiera de sus directores o administradores (cuando se trate de personas jurídicas) se encuentran inscriptos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones.

Si alguno de ellos figurara en el registro, el BSE le notificará tal circunstancia a efectos de ser subsanada.

Resuelta la adjudicación se ampliará la información registral, otorgándose al adjudicatario un plazo prudencial, no menor a 10 días hábiles en el que deberá cancelar dicha inscripción.

De no hacerlo la institución quedará facultada a contratar con el siguiente oferente que se halle en las condiciones exigidas.

18.1. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario**:**

La Administración verificará en el RUPE:

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. |

**18.2. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:**

La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link:

<https://institucional.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

**18.3. Notificación formulario de Debida diligencia:**

El adjudicatario deberá completar el formulario  03234 “Debida diligencia intensificada del cliente persona jurídica”. Para todos los beneficiarios que tengan una participación patrimonial igual o mayor al 15 % deberá además, completar el formulario 03209 “Debida Diligencia del Cliente Persona Física”. Los formularios referidos se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://institucional.bse.com.uy/inicio/Proveedores/lavado-activos-financiamiento-terrorismo/>

## **Art. 19 GARANTIAS**

## **Art. 19. 1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Una vez adjudicada la presente Licitación, si corresponde, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art. 10).

**Monto mínimo vigente impuestos incluidos enero – diciembre 2023: $ 4.778.000 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos setenta y ocho mil) o su equivalente en moneda extranjera.**

Serán imputables a la garantía de fiel cumplimiento de contrato el pago de las multas y los daños y perjuicios ocasionados al BSE por los incumplimientos del adjudicatario. En caso de afectación parcial de la garantía, el adjudicatario se obliga a recomponer la misma al importe original en un plazo de quince días hábiles. El incumplimiento de la presente obligación será considerado grave.

En caso de rescisión o resolución del contrato por incumplimiento imputable al adjudicatario, el BSE ejecutará la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento.

## **19.2 GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE LEY DE TERCERIZACIONES**

El adjudicatario deberá constituir a favor del BSE, una garantía equivalente al 5% del total del contrato, por concepto de garantía de Ley de Tercerizaciones, la cual deberá cubrir los incumplimientos derivados de las obligaciones establecidas en la ley No.18099 y Ley 18251, así como en sus leyes modificativas, interpretativas y concordantes.

En este caso, las garantías deberán mantenerse vigentes por el tiempo necesario que permita al BSE su ejecución en caso de recibir un reclamo cubierto por la misma, lo que dependerá de la naturaleza de la garantía constituida.

Las modalidades para la constitución de la garantía son por las establecidas en el pliego único de condiciones particulares (aprobado por Decreto No. 131/14).

En caso que el oferente opte por depositar garantías mediante pólizas, las mismas no podrán excluir coberturas por incumplimientos de origen legal y/o reglamentario.

En caso que una empresa incumpla sus obligaciones laborales correspondiendo la aplicación de una sanción, la misma se aplicará tanto a la empresa contratista como a sus titulares.

## **Art. 20. INTENCIÓN DE CONSORCIOS Y CONSORCIOS**

En caso de presentarse como intención de consorcio, la oferta en línea deberá presentarla una de las firmas integrantes del consorcio adjuntando toda la documentación requerida y los **Formulario de identificación del Oferente de cada una de las empresas que integrarán el consorcio.**

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la Licitación integrando un consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, presentará una carta firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 509 de la Ley 16.060 del 4/09/89 (suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto del Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios.

En el caso de tratarse de un consorcio ya constituido, deberá acreditarse mediante testimonio notarial por exhibición de la primera copia de la escritura pública o del primer testimonio de protocolización del contrato de consorcio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y publicado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 16.060. Y en el caso que el contrato haya tenido modificaciones, deberá también agregarse el testimonio notarial de esa modificación debidamente inscripta y publicada.

A los efectos precedentes para la etapa de presentación de ofertas se indicará:

• Empresas que conforman el consorcio.

• Razones de complementariedad que justifican la asociación

• Áreas específicas que serán desarrolladas bajo la responsabilidad de cada asociado.

• Compromiso de no modificar, los términos establecidos en el documento asociado, hasta la finalización de la contratación y sus prórrogas en caso de corresponder. Este documento deberá estar formulado de acuerdo a conformidad a las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.

• Cuál o cuáles de las empresas serán las responsables de facturar el objeto de la presente licitación, y en qué porcentaje lo hará cada una.

• Establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma conjunta y solidaria durante la ejecución de la contratación y se obligarán en forma indivisible y solidaria entre si y en relación con BSE por todas las obligaciones emergentes de la presente licitación.

En caso de omitir la presentación de la información indicada precedentemente el BSE la solicitará durante el estudio de las ofertas, otorgando un plazo para su presentación.

Una vez realizada la adjudicación, el BSE solicitará el documento que acredite la constitución del consorcio si así correspondiera, el cual deberá recabar los términos establecidos en la carta de intención de consorciarse, a excepción del porcentaje de facturación de cada empresa el cual podrá tener variaciones respecto a lo establecido en la misma.

**Para dicho caso, el contrato que acredite la constitución del Consorcio deberá presentarse dentro de los quince días corridos desde la notificación de la adjudicación. Sin perjuicio de lo establecido, la adjudicataria contará con un plazo de seis meses desde la adjudicación para acreditar la culminación del trámite aportando toda la documentación correspondiente.**

Asimismo, en todos los casos, el contrato de constitución de consorcio deberá establecer:

* Que las empresas consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles, y
* La no modificación del contrato sin el previo consentimiento expreso del BSE.

## **Art. 21. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.**

El plazo del contrato será de 5 años, el que podrá ser renovable en forma automática y anual hasta completar el periodo de vida útil o hasta un máximo de 10 años, lo que ocurriera en primer lugar. La Administración podrá exigir la formalización del contrato por escrito y en ese caso se establecerá si el comienzo del cómputo del plazo será desde la fecha de notificación de la adjudicación o desde la firma del mismo. La negativa del adjudicatario a suscribir el contrato o a formalizarlo por escrito cuando así se establezca, se entenderá como un incumplimiento del mantenimiento de oferta o del propio contrato, según el caso.

De no exigirse la formalización por escrito por la Administración, regirá siempre desde la fecha de notificación de la adjudicación.

El BSE se reserva el derecho de rescindirlo sin expresión de causa, en cualquier momento, con un preaviso de 15 (quince) días por telegrama colacionado. Esta contingencia no generará derecho alguno a reclamación por parte de la empresa adjudicataria, ni de indemnización por parte del BSE.

La empresa adjudicataria podrá solicitar la rescisión unilateral del contrato al vencimiento de cada período anual, debiendo comunicarlo con un preaviso de 60 (sesenta) días calendario mediante telegrama colacionado.

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

## **Art. 22. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.**

**1).** La retribución de los trabajadores de la empresa que resultare adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios**.**

Asimismo, la adjudicataria deberá cumplir respecto de todos sus trabajadores con el pago de aportes y contribuciones de seguridad social correspondientes y con el pago del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, contratada en el BSE.

**2).** La adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad y prevención respecto del personal afectado a las tareas objeto de este llamado, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Nº 406/88 del 03/06/88 reglamentario de la Ley Nº 5032 del 21/07/914.

**3).** El BSE se reserva el derecho de exigir la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados e instar a los organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones del caso.

**4).** La empresa adjudicataria queda obligada a comunicar al BSE los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de poder realizar los controles correspondientes.

**5).** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en este artículo, configurará incumplimiento del contrato y será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la empresa que resultare adjudicataria.

**6).** El BSE tiene la potestad de retener de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, pudiendo adoptar las previsiones administrativas del caso y requerir la información que corresponda en cualquier momento.

## **Art. 23. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.**

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

## **Art. 24. CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACION.**

El equipo deberá ser entregado e instalado antes del 31 de diciembre de 2023 conforme a los requerimientos establecidos en la memoria descriptiva.

## **Art. 25. FORMA DE PAGO.**

El pago del equipo se realizará luego realizada la recepción definitiva del equipo y de conformada la factura, en un plazo de quince días.

La factura deberá entregarse en la División Contable, Sector Atención a proveedores o en caso electrónica deberá enviarse a [atencionproveedores2@bse.com.uy](mailto:atencionproveedores2@bse.com.uy) El BSE realiza pagos todos los martes del mes.

El pago del servicio de mantenimiento se realizará en forma mensual, luego de conformada la factura, en un plazo de quince días, la que deberá entregarse en la División Contable, Sector Atención a proveedores o en caso electrónica deberá enviarse a [atencionproveedores2@bse.com.uy](mailto:atencionproveedores2@bse.com.uy)

El BSE realiza pagos todos los martes del mes.

## **Art. 26.** **INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMATICA.**

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en ocasión del servicio prestado.

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

## **Art. 27. MULTAS.**

En el caso de detectarse irregularidades en la prestación de los servicios, el BSE comunicará tales irregularidades a la empresa proveedora quienes se obligan a tomar las medidas del caso a fin de evitar o solucionar las observaciones que se formulen.

De no corregirse dichas irregularidades y/u observaciones en los plazos estipulados en la memoria descriptiva, el BSE queda facultado para aplicar multas y reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación dentro del plazo y en la forma estipulada, se pactan las siguientes multas:

1. Para obligaciones de ejecución instantánea, se establece una multa del 15% del total del contrato.
2. Para obligaciones de ejecución continuada, se establecen las siguientes multas:

Para el primer incumplimiento, una multa del 5% sobre el total del monto abonado o estimado a abonar el mes del incumplimiento; para el segundo incumplimiento, una multa del 10%; y para los sucesivos incumplimientos del 15%, siendo acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

1. En caso de atraso en la fecha de entrega e instalación estipulada para el 31 de diciembre de 2023, se deducirá un 10% del importe total del equipo al momento de su facturación.

Incurso el adjudicatario en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el BSE podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado. En ambos casos, se devengará una multa equivalente a 200 UR (Unidades Reajustables)

La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado o acta notarial.

Todas las multas pactadas en el presente pliego son acumulables con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado y con la ejecución forzada de la obligación.

El BSE tendrá la potestad de retener de los pagos que se adeuden a la empresa adjudicataria, los créditos que por multas tenga a su favor.

## **Art. 28. CONTRATO**

El BSE se reserva el derecho de formalizar contrato por escrito con la Adjudicataria, no pudiendo esta última oponerse a este mecanismo.

## **Art. 29. CONFIDENCIALIDAD.**

La información que las partes se proporcionen recíprocamente para la ejecución de este contrato será considerada CONFIDENCIAL, por lo cual las partes se obligan a no divulgar su contenido a otras personas que no sean expresamente autorizadas por escrito por la empresa a que corresponde la información, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

Se considerará que dicha obligación ha sido incumplida en caso que la información sea revelada por agentes, representantes o empleados de las partes.

La obligación de confidencialidad cesará en caso que la información proporcionada tomara estado público por motivos no imputables a los comparecientes.

La indulgencia o tolerancia de alguna de las partes en algún aspecto, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan, para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato.

## **Art. 30. COSTO DE LOS PLIEGOS.**

El pliego no tiene costo.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

## **Anexo (N° II) – Formulario de Identificación del Oferente**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente ) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n que la oferta vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_a Licitación Abreviada N°\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

**FIRMA/S:**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Firma autógrafa y/o electrónica avanzada)

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CI.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

## **Anexo (Nº III) – RECOMENDACIONES SOBRE OFERTAR EN LÍNEA**

Sr. Proveedor: A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones: 1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO. 2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea. 3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. 4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta. 5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente. 6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidencia- les quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración. 7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

1. El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb. [↑](#footnote-ref-1)